



000.00002

CONSTITUCION DE LA COMPANIA -

ANONIMA KAPPACORP S. A. -----

C U A N T I A : S/.2'000.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante mí, abogado - EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas : IVONNE PEÑA EGAS, quien declara ser ecuatoriana, soltera, profesora , GONZALO ANTONIO BAQUERIZO PLAZA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante; JOSÉ JOAQUÍN FEBRES CORDERO MOLINA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, abogado; RAFAEL BRIGANTE GUERRA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante; y, ROCIO VALENCIA BORBOR, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; todos ellos por sus propios derechos.-

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de constitución de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos , a la que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

1 en la que conste la constitución de compañía que se
2 celebra al tenor de las siguientes cláusulas : -----

3 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Compa-
4 recen al tenor de esta escritura pública, por sus -
5 propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas,
6 mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Gua-
7 yaquil, cuyos nombres y estados civiles se expresan a
8 continuación : señorita Ivonne Peña Egas, soltera; Li-
9 cenciado Gonzalo Antonio Baquerizo Plaza, soltero; Abo-
10 gado José Joaquín Febres Cordero Molina, soltero; se-
11 ñor Rafael Brigante Guerra; soltero; y, señorita Ro-
12 Valencia Borbor, soltera, quienes manifiestan su -
13 voluntad de constituir una compañía anónima. -----

14 C L A U S U L A S E G U N D A : La compañía que por
15 este acto se constituye estará regida por la Ley de
16 compañías, Código Civil, Código de Comercio y el Es-
17 tatuto que a continuación se expresa : -----

18 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " KAPPACORP S. A. " .-

19 A R T I C U L O P R I M E R O : El nombre de la com-
20 pañia será " KAPPACORP S. A. " .-----

21 A R T I C U L O S E G U N D O : El domicilio princi-
22 pal de la compañía está en la ciudad de Guayaquil,
23 Provincia del Guayas, República del Ecuador.-----

24 A R T I C U L O T E R C E R O : La compañía se dedi-
25 cará : uno) a la importación, compra, venta, distribu-
26 ción, consignación, representación y comercialización
27 de vehículos automotores, sus partes repuestos, equi-
28 pos y accesorios, dos) importación, compra, distribu-

ción y comercialización de Ruedas, Llantas, Cubiertas,

Paras y Baterías ya sean nuevas, usadas y/o reno-

valas, así como de sus accesorios complementarios a-

plicables en todo tipo de automotores; tres) también

se dedicará a la fabricación, producción, transforma-

ción, compra, venta, importación, exportación, represen-

tación, consignación y distribución de ropas, prendas

de vestir y de la indumentaria nueva y usada, fibras,

tejidos, hilados y calzados y las materias primas que

las componen; cuatro) importación, compraventa de equi-

pos de imprenta y sus repuestos, así como de su

materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); cin-

co) compraventa, corretaje, administración, permuta, a-

genciamiento, explotación y anticresis de bienes inmue-

bles; seis) compraventa, importación y exportación de

productos agrícolas e industriales en las ramas ali-

menticia, metalmecánica y textil; siete) importación,

exportación, compra, venta, distribución, representa-

ción y comercialización de artículos de Ferretería ,

Artesanía, Electrodomésticos y materiales de construc-

ción; ocho) También se dedicará a la compra, venta,

distribución, importación, exportación y/o representa-

ción de Aeronaves, Helicópteros y sus Motores; equipos

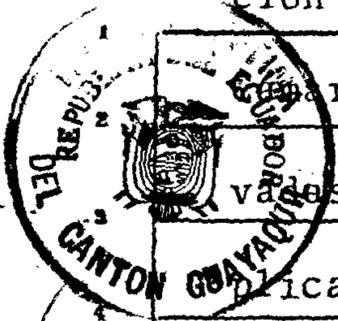
de accesorios, instrumentos y partes; g) También se

dedicará a la importación, compra, venta, distribución

y comercialización de aparatos fotográficos, instrumen-

tos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; ar-

tículos de cerámica, artículos de cordelería, artícu-



5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 los de deporte y atletismo, artículos de juguetería y

2 librería, equipos de seguridad y protección industria-

3 les, instrumental médico, instrumental para laboratorios,

4 instrumentos de música, madera, joyas y artículos co-

5 nexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y

6 aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de te-

7 las; diez) compraventa por mayor y menor y/o permu-

8 ta y/o distribución, y/o consignación de productos quí-

9 micos, materia activa o compuestos, para la rama vete-

10 rinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en to-

11 das sus formas y aplicaciones; once) también se de-

12 dicará a la comercialización interna y externa de pie-

13 les, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro

14 y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de

15 bazar y perfumería, productos de confitería, productos

de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus par-

tes y accesorios; doce) La compañía también se dedi-

cará a prestar servicios de asesoría en los campos

19 jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investi-

20 gaciones de mercadeo y de comercialización interna; -

21 trece) también se dedicará a la selección y evalua-

22 ción de personal, servicios de computación y procesa-

23 miento de datos; catorce) instalación, explotación y

24 administración de supermercados; quince) También podrá

25 dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fa-

26 ses, al desarrollo, crianza y explotación de toda -

27 clase de ganado mayor y menor, así mismo podrá impor-

28 tar ganado y productos para la agricultura y ganade-



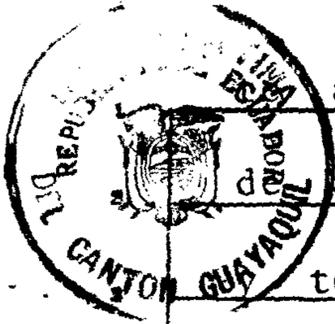
1) cualquier clase de maquinarias y equipos neces-
 2) para la agricultura y ganadería; dieciséis) tam-
 3) bi se dedicará a la compra, permuta, comisión, inter-
 4) mediación y corretaje de productos avícolas, así como
 5) también a la exportación y en general a la comercia-
 6) lización de dichos productos ya sea en estado natu-
 7) ral, semielaborados o elaborados; diecisiete) A la im-
 8) portación, exportación, compra y venta de maquinarias,
 9) equipos y sus repuestos , para la actividad avícola ;
 10) dieciocho) También tendrá por objeto dedicarse a la
 11) actividad mercantil como comisionista, intermediaria ,
 12) mandataria, mandante, agente y representante, de perso-
 13) nas naturales y/o jurídicas, cuentas correntista mercan-
 14) til; diecinueve) también se dedicará a la compraven-
 15) ta, permuta y disposición por cuenta propia de accio-
 16) nes de compañías anónimas y de participaciones de com-
 17) pañas limitada; veinte) fomentará y desarrollará el
 18) turismo nacional e internacional, mediante la instala-
 19) ción y administración de agencias de viajes, hoteles,
 20) moteles, restaurantes, clubes. cafeterías, centros comer-
 21) ciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
 22) recreación, casinos y salas de juegos de azar y re-
 23) creativos; veintiuno) Realizar a través de terceros el
 24) transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marí-
 25) tima de toda clase de mercadería en general, de pa-
 26) sajeros, cargas, materiales para la construcción, pro-
 27) ductos agropecuarios, bioacuáticos; veintidós) embalaje
 28) y guarda de muebles, veintitrés) comercialización , indus-

1 trialización, exportación e importación de todo tipo de
2 metales, ya sea en forma de materia prima o en cual-
3 quiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por
4 cuenta propia o de terceros; veinticuatro) también se
5 dedicará a la compraventa y arrendamiento de equipos
6 tales como montacargas; grúas, tractores, etcétera, veinti-
7 ticinco) la compañía dará servicios, a través de ter-
8 ceros, de transporte y almacenamiento de mercaderías
9 en cualquier parte de la República; veintiséis) Ade-
10 más la compañía se dedicará a promover proyectos ur-
11 banísticos y/o lotizaciones campestres y/o clubes cam-
12 pestres y/o apartahoteles. Para cumplir con su objeto
13 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
14 la leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
15 mismo. -----

16 A R T I C U L O C U A R T O : El plazo de duración de
17 la compañía es de noventa y nueve años, contados a
18 partir de la inscripción de esta escritura en el Re-
19 gistro Mercantil. -----

20 A R T I C U L O Q U I N T O : El capital social de
21 la compañía es de DOS MILLONES SUCRES, dividido en
22 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
23 sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el
24 Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción li-
25 berada de un mil sucres dará derecho a un voto en
26 las decisiones de la Junta General, las no liberadas
27 lo darán en proporción a su valor pagado. -----

28 A R T I C U L O S E X T O : Para todo lo concernien-



a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción -
 acciones, transferencias, transformación, liquidación
 todo aquello que en este Estatuto no se determine
 se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. --
 Las utilidades serán repartidas en proporción al valor
 pagado de las acciones y se efectuarán entre los me-
 ses de junio a octubre de cada año. La compañía se
 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas,
 así lo determina. El Gerente actuará de liquidador de
 la compañía. -----

ARTICULO SEPTIMO: La Junta General de
 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y -
 estará integrado por los Accionistas de la misma le-
 galmente convocados y reunidos. -----

ARTICULO OCTAVO: Las Juntas Generales que
 son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el
 domicilio principal de la compañía. Las Juntas Genera-
 les Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
 año dentro de los tres meses posteriores a la fina-
 lización del ejercicio económico de la compañía. --Las
 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cual-
 quier época del año en que fueren convocados. -----

ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales se-
 rán convocadas por el Presidente mediante aviso que
 se publicará en uno de los diarios de mayor circu-
 lación en el domicilio principal de la compañía con
 ocho días de anticipación por lo menos al día fija

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

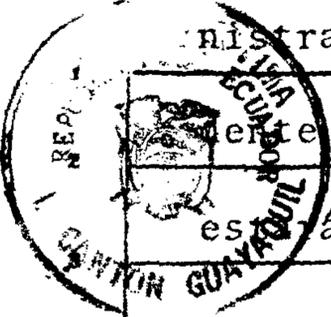
do para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. -----

ARTICULO DECIMO : El quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital social pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. -----

ARTICULO DECIMO PRIMERO : Las resoluciones de la Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos, del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. -----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Las atribuciones de la Junta General son las siguientes : a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía ; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y el presente Estatuto Social. -----

ARTICULO DECIMO TERCERO : La admi-



nistración de la compañía estará a cargo del Presi-

ente y Gerente de la misma. La representación legal

estará a cargo del Gerente quien la representará ju-

dicial y extrajudicialmente en forma individual, durará

cinco años en el ejercicio de su cargo y será ele-

gido por la Junta General de Accionistas. En caso de

falta o ausencia temporal del Gerente lo subrogará el

Presidente, quien también durará cinco años en el ejer-

cicio de su cargo y será elegido por la Junta Gene-

ral de Accionistas. Las facultades de los administra-

dores serán las contempladas en los artículos doscien-

tos noventa y cinco, trescientos cinco, y otros de

la Ley de Compañías. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO: La fiscaliza-

ción y control de la compañía estará a cargo de un

Comisario elegido por la Junta General de Accionistas,

quien tendrá las facultades y deberes que le concede

e impone la Ley de Compañías. -----

CLAUSULA TERCERA: El capital de la com-

pañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la si-

guiente forma: señorita Ivonne Peña Egas, por sus

propios derechos, ha suscrito un mil novecientas no-

venta y seis acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres cada una, y ha pagado en dinero efectivo

el veinticinco por ciento de cada una de ellas, o -

sea la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

00/100 SUCRES, Licenciado Gonzalo Antonio Baquerizo Pla-

za, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de

1 un mil sucres y ha pagado en dinero efectivo el -

2 veinticinco por ciento, o sea la suma de DOSCIENTOS

3 CINCUENTA 00/100 SUCRES, Abogado José Joaquín Febres -

4 Cordero Molina, ha suscrito una acción ordinaria y -

5 nominativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero

6 en efectivo el veinticinco por ciento, o sea la su-

7 ma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES; señor Rafael

8 Brigante Guerra, ha suscrito una acción ordinaria y

9 nominativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero

10 en efectivo el veinticinco por ciento, o sea la su-

11 ma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES; y, señorita

12 Rocio Valencia Borbor, ha suscrito una acción ordinaria

13 y nominativa de un mil sucres, y ha pagado en dine-

14 ro en efectivo el veinticinco por ciento, o sea la

15 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES. En conse-

16 cuencia se encuentra totalmente suscrito el capital de

17 la compañía y pagado en un veinticinco por ciento -

18 da una de las acciones suscritas, obligándose los

19 accionistas a pagar el capital suscrito, y no pagado

20 en el plazo de dos años contados a partir de la -

21 fecha de inscripción de esta escritura de constitu -

22 ción en el Registro Mercantil.- Las entregas de dine-

23 ro referidas en esta cláusula constan del certificado

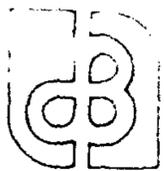
24 de integración de capital que se adjunta.- El Aboga-

25 do José Joaquín Febres-Cordero Molina, queda autoriza-

26 do a realizar las gestiones para que la compañía que-

27 de legalmente constituída. -----

28 Anteponga y agregue señor Notario, las demás formali-



BANCO DEL PACIFICO

No. 02354 00007



No. Cta. N-.....

GUAYAQUIL MARZO 15/91

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

| | | |
|---|-----|-------------------|
| IVONNE PEÑA EGAS | S/. | 499.000.00 |
| LCDO. GONZALO BAQUERIZO PLAZA | | 250.00 |
| AB. JOAQUIN FEBRES CORDERO MOLINA | | 250.00 |
| RAFAEL BRIGANTE GUERRA | | 250.00 |
| ROCIO VALENCIA BORBOR | | 250.00 |
| | | ===== |
| TOTAL | S/. | <u>500.000.00</u> |

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

KAPPACORP S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

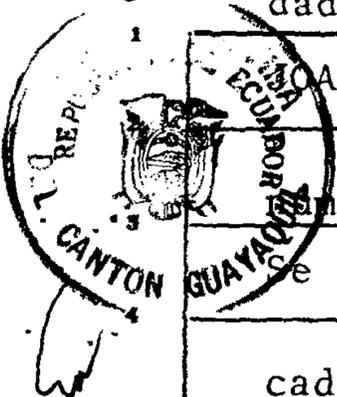
Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S. A.

Firma Autorizada

XTL

000008

dades de estilo para la completa validez.- Firmado:



JOAQUIN FEBRES CORDERO MOLINA.- A B O G A D O.- Registro

Numero : seis mil doscientos doce " .-----

Se agrega a la presente escritura pública el certifi-
cado de la cuenta de integración de capital. -----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agre-
gado, que en un mismo texto quedan elevados a escri-
tura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después -
de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritu-
ra pública, a los comparecientes, éstos la aprueban
y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo ac-
to *AN*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ivonne Peña Egas

Ivonne Peña Egas

C.C. 09-08722176

C.V. 260-261

Gonzalo Antonio Baquerizo Plaza

Lcdo. / Gonzalo Antonio Baquerizo Plaza

C.C. 09-09622565

C.V. 037-287

Joaquín Febres-Cordero Molina

Ab. José Joaquín Febres-Cordero Molina

C.C. 0909014375

C.V. 111-227

Rafael Brigante Guerra

Rafael Brigante Guerra

C.C. 090886530-4 C.V. 045223

Rocío Valencia Borbor

Rocío Valencia Borbor

C.C. 0906803119 C.V. 136-061

EL NOTARIO,

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.



Eduardo Falquez Ayala
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO TITULAR SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





I

000 30019

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 01-2-1-1-0000937, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, abril nueve de mil novecientos noventa y uno..



Eduardo Falquez

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO TITULAR SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy, y,

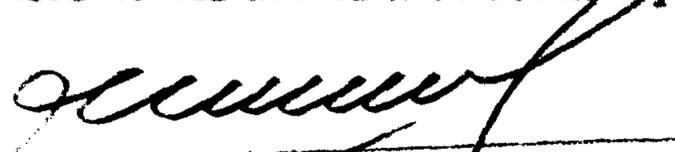
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 91 - 2 - 1 - 1 - 0000937, dictada el 4 de Abril de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de "KAPPACORP S. A.", de fojas 9.044 a 9.057, número 1.017 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.177 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

Héctor Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

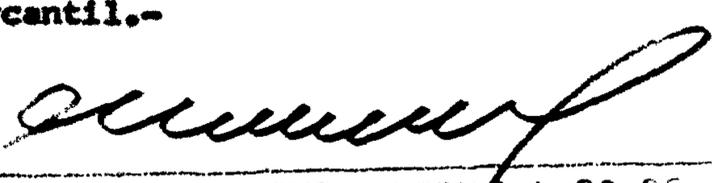
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de

I

gosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR·DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a KA_PPACORP S. A.- Guayaquil, diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR·DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00023

0004596

SC-DA-SG

Guayaquil,

21 MAY

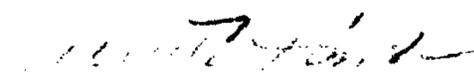
Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. "KAPPACORP S.A."

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.